

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional  
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 12.00  
EPOCA REVOLUCIONARIA

No. LXXXIX

Managua, Viernes 7 de Marzo de 1986.

No. 48

## SUMARIO

	Pág.
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 167 Otórgase Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío"	433
Decreto No. 168 Ley Creadora del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias ..	433
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	434
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales .. . . . .	435
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Registros de Marcas de Fábricas .. . .	436
Renovaciones de Marcas .. . . . .	437
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate .. . . . .	439
Títulos Supletorios .. . . . .	439
Sentencias de Divorcios .. . . . .	439
Declaratorias de Herederos .. . . . .	440
Citaciones de Procesados .. . . . .	440

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

### Otórgase Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío"

Decreto No. 167

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 297 publicado en "La Gaceta" No. 21 del 27 de Enero de 1982, que crea la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío".

Decreta

Arto. 1.—Otorgar la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío" al escritor Guatemalteco **Luis Cardoza y Aragón**, cuya obra como poeta, prosista y crítico de arte, forjada a lo largo de muchos años de militancia cultural, ha contribuido a enriquecer el patrimonio artístico y literario de la América Latina; contribución que alcanza también de manera firme y sostenida, a las luchas por la verdadera independencia política del continente.

Arto. 2.—Esta condecoración es entregada en ceremonia pública el día Jueves 6 de Marzo del año en curso.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vi-

gencia a partir de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Sergio Ramírez Mercado**, Presidente de la República en Funciones

### Ley Creadora del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias

Decreto No. 168

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que es propósito del Gobierno Revolucionario fortalecer la Educación Superior del país y garantizar el egreso de profesionales de acuerdo a los programas nacionales de desarrollo económico y social.

II

Que para llevar a efecto estos programas es portante elevar los niveles académicos de la enseñanza de las Ciencias Agropecuarias en todas sus ramas, con el objeto de asegurar los cuadros técnicos necesarios a las exigencias del país.

III

Que para tal fin se deben racionalizar los recursos humanos y materiales requeridos para la debida atención de la población estudiantil.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta

La siguiente:

LEY CREADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Arto. 1.—Crease el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias, que gozará de autonomía y tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio, duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obli-

gaciones, el que se regirá por esta Ley, por sus estatutos y demás reglamentaciones que se dicten al respecto.

Arto. 2.—El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas, dependencias y actividades en cualquier lugar de la República.

Arto. 3.—El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias tendrá las siguientes atribuciones::

- a) Formación de recursos humanos calificados para el sector agropecuario;
- b) Generación de conocimientos científico-técnicos para el desarrollo agropecuario, a través de la investigación;
- c) Divulgación y extensión científico-técnica para el sector agropecuario;
- d) Asesoría y consultoría para el desarrollo agropecuario.

Arto. 4.—El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias estará a cargo de un Rector que será nombrado por el Presidente de la República. El Rector será responsable de su organización y funcionamiento e informará anualmente de sus gestiones al Consejo Nacional de la Educación Superior (CNES).

Arto. 5.—El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias será parte del Sistema de Educación Superior del Consejo Nacional de la Educación Superior (CNES), el cual señalará las carreras, facultades o escuelas que serán parte del mismo.

Arto. 6.—El patrimonio del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias, estará integrado por:

- a) Los recursos financieros que el Estado le asigne;
- b) Las aportaciones, contribuciones y donaciones del Estado e instituciones nicaragüenses y extranjeras, públicas o privadas de personas naturales, así como por todos los bienes y recursos que adquiera y reciba a cualquier título.

Arto. 7.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la "Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua,, a los Siete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y seis. — "A 25 Años, Todas las Armas Contra La Agresión". — Sergio Ramírez Mercado, Presidente de la República en Funciones.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Debates  
**Tercera Sesión Ordinaria**  
(CONTINUA)

Dijo a continuación el representante por el Frente Sandinista, Humberto Solís Barker que el Artículo 15 inciso b) del Reglamento

del Consejo de Estado aún en vigencia, establece que la elaboración del Orden del Día, es Facultad del Presidente de la Asamblea y no de la Asamblea misma. Al referirse a la solicitud del representante Allan Zambrana, manifestó que esta fuera de orden y lo que esta en discusión no es si este anteproyecto debe pasar o no a comisión, sino un cambio en el orden del Día. Finalmente, expresó que en base a los argumentos vertidos debe de pasarse a discutir el Proyecto en lo General conforme el orden del Día.

Seguidamente el representante del Partido Liberal Independiente Juan Manuel Gutiérrez, expresó su respaldo a la propuesta del representante Allan Zambrana por tratarse de cosas que están íntimamente relacionadas. Manifestó también que el Proyecto de Ley es el que presentan los cinco representantes y el anteproyecto es el presentado por la Comisión de Justicia, debido a que una Comisión como tal no posee iniciativa, de Ley, y que si se hace la concesión de considerarla como iniciativa, se tendrá que nombrar una Comisión Especial para que dictamine sobre los dos proyectos, y que esta no podría ser la Comisión de Justicia porque ya estaba implicada

Por su parte, el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, manifestó que debe discutirse el Proyecto de Ley elaborado por la Comisión de Justicia y el Presentado por los cinco representantes para rechazar este último improcedentes, reservándoseles el derecho que tienen de que cuando se discuta en lo particular el Proyecto de Ley presentado por la Comisión puedan introducir o hacer sus observaciones. Por otra parte, calificó de poco seria la actitud del Partido Liberal Independiente, ya que después de que su representante el Doctor Juan Manuel Gutiérrez, estuvo presente en 11 reuniones y firmó en la Comisión el Proyecto, vienen a presentar junto con otros partidos un Proyecto aparte. En nombre de la Comisión recomendó que se rechace de inmediato el anteproyecto presentado por los cinco representantes por improcedentes.

Por el orden hizo uso de la palabra el representante del Partido Socialista de Nicaragua, Domingo Sánchez Salgado, quien manifestó que el pretender rechazar el proyecto presentado por los partidos políticos y someter a discusión el proyecto presentado por la Comisión de Justicia, era un atropello a la legalidad revolucionaria. Manifestó que un punto del acta dice que el Presidente de la Asamblea Nacional designó a la Comisión de Justicia que elaborará el Estatuto y el Reglamento interno de la Asamblea Nacional, dándole un plazo de 15 días para su presentación, y que darle ahora la categoría de Comisión Dictaminadora equivale a ser Juez y parte, agregando que lo más sensato sería que este proyecto elaborado por la Comisión de Justicia pase a cualquier otra Comisión para su dictamen.

Por su parte el representante de F.S.L.N. José Luis Villavicencio, expresó que el reglamento del Consejo de Estado artículo 15, inciso, b señala las facultades del Presidente en conjunto con la Junta Directiva para la elaboración del orden del Día, y que se estaba discutiendo una cuestión de procedimiento cuando todavía no se han discutido las cuestiones de contenido del Trabajo que hizo la Comisión de Justicia. Añadió que la propuesta hecha por cinco representantes de tres partidos, es importante porque demuestra un interés, una preocupación por trabajar, por contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad revolucionaria; sin embargo consideraba que dicha propuesta carece de un adecuado procedimiento y que no ha sido presentada en el momento oportuno, pues a la Comisión de Justicia creada por la Asamblea Nacional, nadie le va a quitar su validez y tratar de desprestigiarla; asimismo, señaló que deben aceptarse las normativas de la Asamblea, pues de lo contrario se establecerían situaciones de anarquía dentro de un trabajo tan importante como es el que les ha encomendado el pueblo, el de legislar durante los próximos seis años. Finalmente, manifestó que lo más recomendable sería que en la discusión del proyecto en lo general y en lo particular, se escucharan las iniciativas presentadas por los cinco representantes para que con sus razonamientos logren convencer al plenario de que ellos tienen la razón o que el trabajo realizado por la Comisión no es correcto.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA..

### *Titulos Profesionales*

Reg. No. 222 — R/F 907202 — ₡ 1500.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 308, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**María Elizabeth López Solorzano**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 13 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 227 — R/F 905045 — ₡ 1500.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 165, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "**Luis Felipe Moncada**", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Rosa del Socorro Fuentes Menacal**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "**Luis Felipe Moncada**", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1985. — **Manuel Mayorga González** Director.

Reg. No. 232 — R/F 906186 — ₡ 1500.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 74, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Jenny de Jesús Huete Guzmán**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

— El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 23 de Marzo de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 297 — R/F 924195 — ₡ 1500.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 354, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

**Gonzalo Martínez Soto**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme, Managua, 28 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutierrez Ortega** Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Marcas de Fábrica**

Reg. N° 4473 — R/F 698311 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A Suiza, solicita Registro marca fábrica:

**"CERELAC"**

Clase: 5

Presentada: 24 Enero 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Agosto 1985. — **Rosa A. Ortega C.**, Registradora.

3 3

Reg. N° 4474 — R/F 698310 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe des Produits Nestle, S.A Suiza, solicita Registro marca fábrica:

**"NESTUN"**

Clase: 5

Presentada: 24 Enero 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Agosto 1985. — **Rosa A. Ortega C.** Registradora.

3 3

Reg. N° 4495 — R/F 702378 — Valor ₡ 150.00

Dra. Yamilet M. de Malespin, apoderada Arkos S.P.A., Italiana, solicita Registro marca fábrica:

**"ARKOS"****arkos**

Clase: 7

Presentada: Agosto 15 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Agosto 1985. — **Rosa A. Ortega C.** Registradora.

1 3

Reg. No. 4643 — R/F 705955 — Valor ₡ 50.00

Dr. Edmundo Castillo R., apoderado Federico Paternina, S. A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

**"FEDERICO PATERNINA"**

Clase: (33)

Presentada: Julio 22-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 3, 1985. — **Rosa A. Ortega C.**, Registrador.

3 3

Reg No. 5998 — R/F 822760 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Societe Des Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (30).

Presentada: 7-10-85.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, Noviembre 8 1985. — **Rosa A. Ortega C.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 4714 — R/F 706357 — Valor ₡ 225.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado R. J. Reynolds Tobacco Company, Puertorriqueña, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (34).

Presentada: 15 Mayo 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, 10 Junio 1985. — **Rosa Argentina Ortega C.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 5310 — R/F 772807 — Valor ₡ 225.00  
Dra. Yamilet M. de Malespín., apoderado Empresa Agroindustrial de Reforma Agraria "Claudia Chamorro" (IFRUGALASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (32).  
Presentada: 15-8-85.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua Octubre 2 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 3

Reg. No. 5967 — R/F 803879 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado LTD (negociando también como Sandoz Ag. y Sandoz S.A.), Suiza, solicita Registro marca fábrica.

"TALOTREN"  
Clase: (5).  
Presentada: 10-9-85.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 18 Septiembre, 85. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 3

### Renovaciones de Marca

Reg. No. 6120 — R/F 627300 — Valor ₡ 225.00  
Jeannette Pastora Apoderada Alimentos Kerns de Guatemala, Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Renovación marca fábrica:



"DUCAL", Etiqueta No. 1,138 R.P.I.  
Clase: 29.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 16, 1984. — *Maria S. Pérez G.*, Registrador. 3 1

Reg. No. 6125 — R F 806176 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica:  
"GELSICA" No. 8,170  
Clase: 5.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6126 — R/F 806175 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Roche International LTD., Bermuda, solicita Renovación mar-

ca fábrica.  
"TIBIROX" No. 4,653 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6127 — R/F 806180 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña apoderado Asea AB, Sueca, solicita Renovación marca fábrica.  
"ASEA" No. 4,602 R.P.I.  
Clase: (7).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6128 — R/F 806215 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña G., apoderado Glaxo Group limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.  
"DIONOSIL" No. 2,972 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 13 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador. 3 1

Reg. No. 6129 — R/F 806179 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Asea AB, Sueca, solicita Renovación marca fábrica.  
"ASEA" No. 4,603 R.P.I.  
Clase: (9).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6130 — R/F 806214 — Valor ₡ 75.00  
Dr. José I. Bendaña, Gestor Oficioso Boc, INC, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"FORANE" No. 3,111 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6131 — R/F 806198 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Sterling Products International Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"SONRISAL" No. 4,537  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 25, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6132 — R/F 806197 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"CARTIER" No. 4,469 R.P.I.  
Clase: (34)  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6133 — R/F 806195 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"CARTIER" No. 4,472 R.P.I.  
Clase: (16).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6134 — R/F 806196 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"CARTIER" No. 4,471 R.P.I.  
Clase: (14).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6135 — R/F 806194 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"CARTIER" No. 4,468 R.P.I.  
Clase: (3).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6136 — R/F 806193 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"CARTIER" No. 4,470 R.P.I.  
Clase: (14).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6137 — R/F 806192 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado C.H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita Renovación marca fábrica.  
"SPIROMENT" No. 4,667 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6138 — R/F 806191 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Miles Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"VITEEN" No. 14,969  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6139 — R/F 806190 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Guy José Guerrero, Apoderado Parke, Davis y Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"AMBENYL" No. 14,968  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4989 — R/F 750432 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado CORNING'S LIMITED, Inglesa, solicita Renovación, marca fábrica.  
"QUICKFIT" No. 21,510-A  
Clase: (11).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 25 de Septiembre de 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4990 — R/F 750435 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra Apoderado LUITPOLD-WERK Chemische-Pharmazeutisch Fabrik, Alemania, solicita Renovación marca Fábrica:  
"LUITPOLD" No. 14,951  
Clase: (3).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4991 — R/F 750437 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemania, solicita Renovación marca fábrica:  
"LUITPOLD" No. 14,952  
Clase: (1).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4992 — R/F 750436 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemania, solicita Renovación marca fábrica:  
"LUITPOLD" No. 14,953  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4993 — R/F 750438 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemania, solicita Renovación marca fábrica:  
"LUITPOLD" No. 14,951-m  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 4994 — R/F 750439 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemania, solicita Renovación marca fábrica:  
"LUITPOLD" No. 14,954  
Clase: (10).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 5739 — R/F 802569 — Valor ₡ 75.00  
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada de Johnson Products Co., Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"AFRO SHEEN" No. 4,473 R.P.I.  
Clase: (3). Int.  
Registro Propiedad Industrial; Managua 12 Noviembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador. 3 1

Reg. No. 5740 — R/F 802570 — Valor ₡ 75.00  
Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderada de Johnson Products Co., Inc. Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"UI-TRA SHEEN" No. 4,474 R.P.I.  
Clase: (3). Int.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 12 Noviembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador. 3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 708—R/F — 831354—€ 2,250 00  
R/F 747768 — € 3,750.00

Once mañana veinte de Marzo año corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor inmueble rústico situada en "Ojo de Agua", jurisdicción del Municipio de San Ramón, Un Mil Manzanas Extensión, lindante Norte, Propiedad de los Flores; Sur, Enrique González y otro; Este, Juan Suárez y otro Oeste, Zacarías Rivas.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Diego Manuel Montoya Hernández.

Base Un Millón Trescientos Cincuenta a Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Córdobas con 25/100, intereses, costas y gastos.

Oyense posturas legles.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — *Milagros Montano Sinco*, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

### Titulos Supletorios

Reg. No. 524 — R/F 627098 — € 125.00  
Complemento: — R/F 44282 — € 75.00

*Mercedes Palma Morales* solicita supletorio urbano, Limay Estelí; lindante: Oriente, *Ilsa Maldonado*; Poniente, calle, *Crúz Guerrero*; Norte, calle, *Remberto Martínez*; Sur, *Juan José Suárez*.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Junio mil novecientos ochenticinco.

*Guillermo Sotomayor*.

3 1

Reg. No. 642 — R/F 668464 — € 4,500.00

*Basilio Caballero Sobalvarro*, solicita supletorio urbano en Condega lindante; Norte: mediando calle, *Colegio*; Sur, *Modesto Peralta*; Este, *Cándida Matute*; Oeste: *Daniel Calero*.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro Marzo mil novecientos ochenta y seis. — *Guillermo Sotomayor O.*

3 1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 724 — R/F 546378 — € 1.500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 9:25 a.m., 6 Febrero 1986: declaró disuelto matrimonio: *Emilio Peralta Rivera* y *Guadalupe Salgado García*, confirmando sentencia Juez A-quo. — *Nicasio Ramos Ramírez* Secretario.

Reg. No. 726 — R/F 546801 — € 1500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 9:20 A.M. 25 Febrero 1986; declaró disuelto matrimonio: *Isidro Rugama Galeano* y *Juana Francisca Leiva Toledo*, confirmando sentencia Juez A-quo. — *Nicasio Ramos Ramírez*, Secretario.

Reg. No. 876 — R/F 545419 — € 1500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en Sentencia 3:25 P.M. 16 Enero 1986; declaró disuelto matrimonio: *Fabricio de Jesús Zeledón López* y *Jenny Scarleth Araúz Tinoco* de *Zeledón*, confirmando sentencia Juez A-quo. — *Nicasio Ramos Ramírez*, Secretario.

Reg. No. 880 — R/F 607557 — € 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Noviembre veinte año pasado, declaró disuelto matrimonio unía *José Adán Peña Pérez* y *Rita Zapata Delgado*.

Masaya, Enero veinticuatro, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 881 — R/F 741728 — € 1,500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Enero veintiocho año corriente, declaró disuelto matrimonio unía *José del Carmen Ibarra* y *Amalia Morales Tórres*.

Masaya, Enero veintinueve, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 882 — R/F 607485 — € 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Enero veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía *Sonia Peña Mercado* y *Antonio Tiffer Escobar*.

Masaya, Febrero once, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 883 — R/F 607650 — € 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Febrero seis año corriente, declaró disuelto matrimonio unía *Edmundo Morales Escobar* y *Mercedes Alvarez*.

Masaya, Febrero once, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 888 — R/F 607373 — € 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Enero veintisiete, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía

Roberto Blandino Casanova y Ninozka Dalila Hurtado.

Masaya, Enero treintiuno, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 889 — R/F 607287 — ₡ 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Enero catorce año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Miguel Angel Martínez Mendez y Sandra Maritza Fernández.

Masaya, Enero treinta, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 890 — R/F 607284 — ₡ 1500.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Noviembre veinte año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Marvin Gómez Vega y Amelia Herrera Gutiérrez.

Masaya, Enero treinta, mil novecientos ochentiseis. — *Conny P. de Cruz*, Secretaria.

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 753 — R/F 895441 — ₡ 3,000.00

Angela Bernarda García Hernández, unión hermanas, solicita se les declare únicas y universales herederas, todos bienes, derechos, acciones, que dejó al morir su madre Laura Hernández. No hay cónyuge sobreviviente.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, seis Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Ana Matilda de Ortega*, Sria.

Reg. No. 784 — R/F 95866 — ₡ 1,500.00

Rosa Ruth Pérez, solicita se declare únicos herederos a ella y sus hijos: Hamleth Alfí, Johanna Vanessa, Heberto, Asalia Lorena, Luz Marina, Hildebrando y Frank Augusto, apellidos Flores Pérez, de bienes, derechos y acciones dejados a la muerte de su esposo y padre de sus hijos, el señor Hildebrando Flores Ojeda.

Quienes se crean con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Lineado — Frank. — Augusto. — Vale. — Enmendados. — ella, y. esposo. — Valen. — Más lineado — de sus hijos. — Vale. — Ronald Torrez, Secretario Juzgado 2do. Civil de Distrito.

Reg. No. 794 — R/F 961760 — ₡ 1,500.00

Juana Lucila González Guerrero, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre: señora María Isabel Guerrero Picado, en unión de Guadalupe de Jesús González Guerrero e Isabel Epifanio González Guerrero.

Opóngase término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distri-

to de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 746 — R/F 607992 — ₡ 3,000.00

Renato Ignacio Padilla Peña, mayor de edad, soltero, oficinista y de éste domicilio, solicita ser declarado único y universal heredero, de todos los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejó su señora madre Socorro del Carmen Peña Gutiérrez, quien fue mayor de edad, casada, ama de Casa y de éste domicilio.

Oponerse:

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, el siete de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

### Citación de Procesados

Reg. 28

Por primera vez cito y emplazo a Francisco Javier Montalvan Prado, conocido como Carlo Javier Montalvan Prado, de dieciséis años de edad, soltero, desocupado y del domicilio de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de ROBO con violencia en la persona de María del Socorro Ubua Rueda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Granada, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — *D. Agustín Cruz Pérez*, Juez de Distrito del Crimen, Granada.

Reg. 29

Por primera vez cito y emplazo al indiciado Diego Manuel Gutiérrez López, para que dentro del término de quince días, después de la publicación del presente Edicto, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones dolosas, cometido en perjuicio de Mirian del Socorro Avendaña bajo apercibimiento de abrir a pruebas la presente causa declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no se hace presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito Para lo Criminal de Masaya, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — *Dr. Silvio Ortega Centeno*, Juez de Distrito del Crimen, Masaya.